

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1625/2013, de 27 de agosto, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden JUS/1990/2010, de 14 de julio, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden JUS 3339/2008, de 10 de noviembre.

Con fecha 9 de septiembre de 2013, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en sentencia de 8 de julio de 2013, estima en parte el recurso número 29/2011, interpuesto por doña María del Carmen Casquero Lara, contra la Orden JUS/1990/2010, de 14 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre, anulando la sentencia dictada el 31 de mayo de 2012 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En cumplimiento en sus justos términos de lo dispuesto en el fallo de la Sentencia, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Modificar el Anexo I del Acuerdo de 10 de junio de 2010, del Tribunal Calificador otorgando a doña María del Carmen Casquero Lara 17,10 puntos en la relación definitiva de méritos.

Segundo.

Rectificar la Orden JUS/1990/2010, de 14 de julio (BOE del 23), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre (BOE del día 20), incluyendo, en el Ámbito de Andalucía con el número 207 Bis, a doña María del Carmen Casquero Lara, DNI núm. 25690448, que por la puntuación final de 153,28 puntos (1.º Ejercicio 70,00 + 2.º Ejercicio 66,18 + Concurso de méritos 17,10), le corresponde.

Tercero.

Incrementar en una plaza la Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre (BOE del 20), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en Orden JUS/1990/2010, de 14 de julio (BOE del 23).

Cuarto.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Bolsa, número 8, 28071, Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (Anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General del Sistema Nacional de Salud que le corresponda el interesado.

Si tiene la condición de discapacitada, con grado igual o superior al 33%, deberá presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

c) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Además de la anterior documentación, o bien cumplimentará el Anexo II de la presente Orden, por el que preste expresamente su consentimiento para que sus datos de identidad personal y titulaciones puedan ser consultados y verificados de oficio, o bien deberá presentar la siguiente documentación:

– Nacionalidad: Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

– Titulación: Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación si la aspirante hubiera obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/CC/EE).

Si la aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la orden de convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de agosto de 2013.– El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Diez.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.